

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	PARQUE RESIDENCIAL ARBOLEDA DE LOS BERNAL
Demandado	CRISTINA CARDENAS RAVE
Radicado	05001 40 03 028 2022 00938 00
Providencia	Tiene en cuenta citación, requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por la parte actora en donde acredita el envío de la citación para la notificación personal a la demandada, la cual después de revisada se entiende surtida en debida forma.

Por lo anterior y en vista de que la demandada no acudió a notificarse de manera personal, se requiere al actor a fin de que promueva la notificación por aviso, para lo cual deberá atender las siguientes reglas:

- Enviará a la ejecutada copia de la demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar, de forma COMPLETA.

Por otro lado, se REQUIERE al accionante a fin de que acredite la constancia de diligenciamiento del oficio número 887 dirigido a Instrumentos Públicos, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bc4881b5bf3ee53da8073a5b85ad0e72bf0dd596add36d3e26c45aade98a4a**

Documento generado en 26/09/2022 07:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>